



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE OBRAS

APRUEBA ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL
"MEJORAMIENTO ENTORNO MAQUINAS DE
EJERCICIO Y CONSTRUCCION DE VALLAS
PEATONALES, LOTA"

DECRETO N° 1594

LOTA, 03 JUL. 2014

VISTOS

- a) Decreto Adjudicatorio N° 509 de 27-02-2014, Decreto Aprobatorio N° 788 de 27-03-2014 que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 18-03-14,
- b) Acta de Entrega Terreno suscrita con fecha 01-04-2014
- c) Solicitud de Recepción del Contratista de 28-05-2014
- d) Of. Inspector Técnico N° 011/ 14, que informa la finalización de obras y,
- e) Acta de Recepción Provisional sin observaciones de fecha 02-07-2014 y , en uso de las facultades que me confiere el artículo 63º, las letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

1º APRUEBASE el acta de Recepción Provisional sin observaciones, de 02-07-2014, documento en virtud del cual se recepciona conforme los trabajos encomendados, a la empresa **Jorge Pablo Esteban Ulloa Salgado** a través de contrato aprobado en los vistos, letra a),

2º PROCEDASE , en consecuencia, al pago de lo adeudado, previa presentación por parte de la empresa de la documentación exigida en las Bases Administrativas. El Municipio recibe Boleta de Garantía " Correcta Ejecución ", N° 6432747 del Banco Estado por valor de \$ 1.356.430.-, no menor al 5% del valor contrato, con fecha de vencimiento 17-09- 2015 , no inferior a 14 meses.

3º ACTIVASE el plazo de garantía de este contrato de **12 meses** transcurridos desde la Recepción Provisional.

4º APLICASE oficio circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Bio Bio.

ANOTESE; COMUNIQUESE A : CONTRATISTA, MINVU REGION DEL BIOBIO, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20285, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE